



# SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA

## --BOLETÍN INFORMATIVO--

84/2010

Lunes 4 de octubre de 2010

*\*Obtuvo el Sindicato Minero la suspensión provisional contra la JFCA de dar por inexistente la Huelga legal en El Cubo, Guanajuato*

*\*La huelga permanece; los compañeros mineros de la Sección 142 quedan bajo protección judicial del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del DF*

*\*Inconcebible que el gobierno proteja a una empresa que en Canadá está siendo investigada por sus fraudes y falta de ética, y que elude aquí pagar impuestos*

*De inmediato a que la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) comunicó el sábado 2 de octubre que había decidido declarar "inexistente" la huelga en la compañía Minera El Cubo, de Guanajuato, Gto., el Sindicato Nacional de Mineros obtuvo una suspensión provisional, en vía de amparo, ante esa arbitraria determinación, que obedece a la sumisión de la JFCA a Javier Lozano Alarcón, titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y que a su vez responde a la complicidad y servilismo de este funcionario hacia la empresa Gammon Gold de ese centro de trabajo.*

*El compañero Javier Zúñiga García, Secretario de Trabajo del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Mineros, informó que los 397 trabajadores de El Cubo, agrupados en la Sección Sindical 142 del*



## **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

### **--BOLETÍN INFORMATIVO--**

*Sindicatos quedan así protegidos de cualquier acción o ejecutoria de las autoridades o la empresa para el desalojo de la mina. La huelga, entonces, sigue vigente, lo cual refuta el boletín de la empresa canadiense difundido el mismo sábado 2.*

*Asimismo hizo notar que fue el Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Distrito Federal el que así lo dispuso, para después proseguir con el desahogo de la demanda de amparo sindical. Por lo pronto, según los Artículos 124 y 130 de la Ley de Amparo, este Tribunal ordenó que las cosas en El Cubo se mantengan en el estado que actualmente guardan. El miércoles 6 de octubre se dará paso a la audiencia incidental de este caso.*

*El número del amparo promovido por el Sindicato Nacional de Mineros es el III-5162/2010.*

*Recordó el compañero Zúñiga García que el problema laboral en la mina El Cubo comenzó desde tiempo atrás, hace dos años, cuando la empresa se negó a repartir a los trabajadores las utilidades a que por ley tienen derecho, y por violar la empresa diversas cláusulas fundamentales del Contrato Colectivo de Trabajo, pues pretende que la jornada de trabajo se eleve a 10 o más horas de trabajo diarias por el mismo salario, a lo que los trabajadores en la Sección 142 se oponen categóricamente. Con motivo de un paro legítimo de labores de los trabajadores, para exigir el cumplimiento de las obligaciones de Gammon Gold, la empresa en contubernio con la STPS decidió rescindir los contratos individuales de los 397 trabajadores sindicalizados en el mes de julio pasado*

*Es inconcebible, afirmó Zúñiga García, que el gobierno de México a través de la STPS y la JFCA esté protegiendo los intereses de Gammon Gold, que en Canadá está sometida actualmente a una rigurosa investigación del gobierno de ese país, por sus manejos fraudulentos, por su falta de ética y por los tratos ilegales hacia sus trabajadores. Además, es una empresa que al negarse a repartir utilidades a sus trabajadores, está ocultando sus*



## **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES MINEROS, METALÚRGICOS, SIDERÚRGICOS Y SIMILARES DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

### **--BOLETÍN INFORMATIVO--**

*abultadas ganancias para evitarse pagar los impuestos que corresponden a esas altísimos beneficios a la Secretaría de Hacienda, con lo cual no sólo pretende atropellar intereses de trabajadores, sino a los del mismo gobierno que lo está protegiendo en su lacayuna complicidad.*

*No dudamos, agregó Zúñiga García, que el veredicto final será a favor de los trabajadores, y de ello es una muestra la celeridad con que actuó el Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del DF, para decretar la suspensión provisional.*

*Por lo pronto, añadió finalmente el compañero Zúñiga García, dado que somos un Sindicato responsable y serio, nos mantenemos en la línea de diálogo y negociación con la empresa canadiense, pero no permitiremos a nadie que se atropellen los intereses legítimos ni los derechos legales de los trabajadores que integran nuestra Sección 142.*

